



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# Resolución de Alcaldía

**Nº 593-2019-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 24 de Diciembre del 2019

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 189-2019-MDCN-T, de fecha 26 de Abril del 2019, el Informe Nº 1027-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído Nº 8542, de fecha 23 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 189-2019-MDCN-T, de fecha 26 de Abril del 2019, se aprueba RECONFORMAR, EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO- CAFAE, DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL por el plazo establecido en la Ley (02 años), de la siguiente manera:

CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUIRA  
Gerente de Administración

PRESIDENTE

MBA. ABOG. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA  
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos

SECRETARIO

CP. ADONIAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA  
Sub Gerente de Tesorería

MIEMBRO

### REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:

SR. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA  
SR. VALOIS CONDE CAHUANA  
SRA. GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI  
SRA. LIDIA ANTONIA FLORES HUALPA

TITULAR  
SUPLENTE  
TITULAR  
SUPLENTE

Que, mediante Informe Nº 1027-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerente de Administración CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUIRA, hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía Nº 189-2019-MDCN-T, se reconforma el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el plazo establecido en la Ley (02 años) y habiéndose encargado temporalmente mediante memorándum Nº 293-2019-GA-GM-MDCN-T, a la Abog CLEYDY OFELIA TICONA FRANCO el cargo de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, es que solicita la RECONFORMACIÓN del mencionado comité.

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP y su modificatoria D.S. Nº 097-82-PCM, establece que los fondos de Asistencia y Estimulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Público sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio, establece la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, el que deberá estar integrado por un representante del Titular del Pliego quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Tesorero del Comité, y dos (02) suplentes de los trabajadores;

Que, asimismo el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM establece en su artículo 1º que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años;

Que, el Decreto Supremo Nº 050-2005-PCM, precisa que los incentivos y/o asistencia económicas otorgadas por el Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, regulados en el artículo 141 del Decreto Supremo Nº 0005-90-PCM y Decreto de Urgencia Nº 088-2001; establece que son de aplicación al personal comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, de acuerdo al Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE, estará integrado por un representante del Titular del pliego; quien lo presidirá, el jefe de Personal o quien haga sus veces, y dos representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;





## "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados por las transferencias de recursos por cualquier fuente reciban de la propia Entidad autorizada por su Titular, las rentas generados por los activos propios y/o baja de estos fondos servirá para brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo 276;

Que, en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO- CAFAE, DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA,** por el plazo establecido en la Ley (02 años), la misma que quedara conformada por los siguientes servidores:

#### **FUNCIONARIOS:**

CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA  
Gerente de Administración

PRESIDENTE

ABOG. CLEVDY OFELIA TICONA FRANCO  
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos

SECRETARIO

CP. ADONIAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA  
Sub Gerente de Tesorería

MIEMBRO

#### **REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:**

SR. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA  
SR. VALOIS CONDE CAHUANA  
SRA. GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI  
SRA. LIDIA ANTONIA FLORES HUALPA

TITULAR  
SUPLENTE  
TITULAR  
SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a los representantes del Comité de Administración de Fondos de Asistencia de Estimulo de CAFAE, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cumplir las funciones establecidas en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MDCN-T, de fecha 26 de Abril del 2019, y todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
CAJ  
CA  
SGSG  
SGTI  
INTERESADO  
ARCHIVO.